

**DECRETO No. 400 DE**

04 NOV 2020

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, establece que: "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto." (...)

Que el Director Financiero de la Dirección de Tesorería del departamento de Cundinamarca, certifica "que revisados los saldos de la cuenta de ahorros No.181514589 del banco Davivienda, se encuentran disponible a 31 de diciembre de 2019 los siguientes valores como excedentes financieros para ser incorporados al presupuesto de la vigencias 2020," así:

FONDO	CONCEPTO	VALOR
3-1502	TASA DE VEHÍCULO	\$391.000.000

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-065-2020 de fecha 6 de octubre, indicando que según certificación del 6 de octubre de 2020, expedida por el Director Financiero de la Dirección de Tesorería, existen recursos de excedentes financieros para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2020, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$391.000.000), del fondo 3-1502 – Tasa de Vehículos.

Que la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020345343 de fecha 8 de octubre de 2020, dirigido a la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó adelantar los trámites relacionados con la adición presupuestal a fin de continuar con el procedimiento de la incorporación de los excedentes financieros del Fondo Tasa de Impuesto de vehiculos, girados por la Federación Nacional de Departamentos. La solicitud la hace de conformidad con el artículo 49 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, que establece. "INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA. El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios".

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de Hacienda agurmentó que "la Secretaría de Hacienda tiene dentro de sus objetivos, garantizar la eficiente y oportuna gestión del recaudo de los ingresos tributarios, velar por la progresiva, equitativa y eficiente administración tributaria del departamento entre otros, razón por la cual se requiere llevar a cabo actividades orientadas a actualizar la información de la base del parque automotor.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48  
 @CundiGob @CundinamarcaGob  
 www.cundinamarca.gov.co

*[Handwritten signature]*

**DECRETO No. 490 DE**

**04 NOV 2020**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

*Por lo anterior, es necesario dar continuidad al proceso de validación ágil, segura y veras de la Base de Datos del parque automotor del departamento de Cundinamarca, dicho proceso debe llevarse con una empresa especialista en realizar este tipo de procesos, convirtiéndose en una eficaz herramienta para la gestión de liquidación y cobro de impuesto sobre vehículos.*

*Por otra parte, y en virtud del artículo 658 de la Ordenanza No. 216 de 2014, que ordena la recuperación de los costos administrativos en que incurra el departamento en la sistematización y modernización del impuesto al registro y del impuesto a vehículos, para el caso del Impuesto de vehículos, el cero punto siete (0.7) de una UVT, por lo que se cuenta con estos recursos para atender necesidades de consulta de datos del Registro Nacional Automotor y Validación en Línea-REST.*

*En concordancia con lo anterior, es necesario incorporar los recursos al presupuesto con el fin de dar cumplimiento a las actividades programadas en el plan de Desarrollo del Departamento "Cundinamarca Región que Progresa" a través del Programa "Gestión pública inteligentes" y sub programa "Eficiencia financiera", Meta Producto 407 "Implementar cuatro planes de fiscalización tributaria y operativa de los tributos departamentales" que lidera la Secretaría de Hacienda con el fin de potencializar y mejorar los cuatro planes de fiscalización tributaria y operativa de los tributos departamentales. uno de ellos el Impuesto de Vehículos que mediante la actualización de la base de datos de contribuyentes, la validación en línea y tiempo real, de paz y salvo de los ciudadanos por concepto de impuestos, mejorará el proceso del recaudo tributario y por ende el fortalecimiento de las finanzas del departamento de Cundinamarca.*

*Por lo anteriormente expuesto, existe disponibilidad para adicionar la suma de \$391.000.000, que serán destinados a la actualización del parque automotor con fines de fiscalización.*

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 197 del 14 de octubre de 2020, para adicionar recursos del Presupuesto General de Departamento de la Secretaría de Hacienda para la presente vigencia, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$391.000.000). Que dicho concepto se expide en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

42

etc  
P

**DECRETO No. 490 DE**

04 NOV 2020

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
298132	08-09-2020	Modernización y potencialización de los procesos administrativos y de recaudo tributario integrantes del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 16 de octubre de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$391.000.000), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 19 de octubre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º-** Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$391.000.000), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca No. SH- DFC- 049 – 2020 del 25 de agosto de 2020, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POS-PRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1106	IR:				INGRESOS	
	IR.2.2				RECURSOS DEL BALANCE	391.000.000
	IR.2.2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	391.000.000
	IR.2.2-02-09	T1.B.6.2.2.2.9	999999	3-1502	Excedentes Financieros Tsas de Vehículo	391.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>391.000.000</b>	



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal 111321 -  
 Teléfono: 749 1276.67/8548  
 @CundiGob @CundinamarcaGob  
 www.cundinamarca.gov.co

83

Handwritten signature

**DECRETO No. 490 DE**

4 NOV 2020

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

**ARTÍCULO 2º-** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Hacienda la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$391.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL - FUN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC- PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META TIPO META	CONCEPTO	META CUA TRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALGR
GR5						GASTOS DE INVERSIÓN					391.000.000
5						LINEA ESTRATEGICA - MAS GOBERNANZA					391.000.000
01						PROGRAMA - GESTIÓN PÚBLICA INTELIGENTE					391.000.000
					607	META BIENESTAR - Aumentar el índice de desempeño fiscal del Departamento.	78	%			
06						SUBPROGRAMA - EFICIENCIA FISCAL					391.000.000
					407 Producto	META PRODUCTO Implementar cuatro planes de fiscalización tributaria y operativa de los tributos departamentales	4	Num	1	1	391 000 000
						PROYECTO - Modernización y potencialización de los procesos administrativos y de recaudo tributario integrantes del sistema financiero de la Secretaria de Hacienda de Cundinamarca.					391.000.000
GR 5-5-01-06-407	A 17.2	29813201	3-1502	01		PRODUCTO - Servicios de implementación de sistemas de gestión					391 000 000
<b>TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA</b>											<b>391.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º.-** Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.-** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

64

W

88

*[Handwritten signature]*

**DECRETO No. 490 DE**

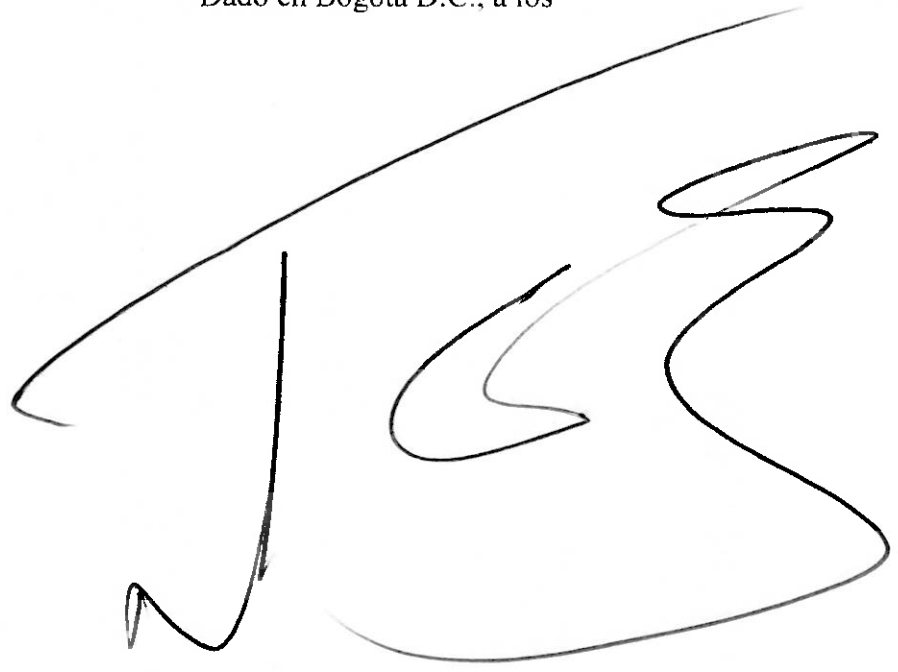
**04 NOV. 2020**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

**ARTÍCULO 5º.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador




**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda

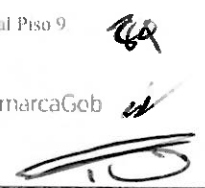


**Gobernación de Cundinamarca**



Call: 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Codigo Postal: 111321 -  
Telefono: 749 1276/6785/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**DECRETO No. 490 DE**

04 NOV 2020

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2020**

*Carlos Andrés Daza B.*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**  
Contratista  
Verificó: **Misael Garnica B.**  
Contratista  
**Patricia Rojas Méndez**  
Profesional Universitario  
Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**  
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda  
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**  
Directora de Presupuesto  
Aprobó: **German Rodríguez Gil**  
Director Técnico - Secretaría de Planeación  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



ISO 9001



ISO 45001



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276 67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*eye*